

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

28 de enero de 2021

Expediente: 2020-00142
Resolución de contrato (Declarativo verbal)

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 22 de octubre del año 2020, mediante el cual se admitió la demanda presentada para tramitar este sumario, se incurrió en un yerro involuntario por parte del despacho respecto del segundo apellido de la parte actora, toda vez que en dicha providencia se señaló que su nombre era LUZ MELIDA RODRÍGUEZ DE MURCIA, sin embargo, su nombre es LUZ MELIDA RODRÍGUEZ DE REINA.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE: **Corregir el auto admisorio de la demanda fechado al 22 de octubre del año 2020, el cual quedará así: “Señalar que el nombre correcto de al demandante es LUZ MELIDA RODRÍGUEZ DE REINA y no LUZ MELIDA RODRÍGUEZ DE MURCIA como quedo consignado en la providencia en comentario.**

Por otra parte, agréguese al proceso el oficio y anexos que anteceden allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, mediante el cual comunica el resultado de la medida cautelar invocada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9318b7466231656bdc645d73d62f8bf8f31f08ffe162b3ae29100a2535ce6ac7

Documento generado en 28/01/2021 12:41:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>